

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

### UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Y

### UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

En Santiago de Chile a 09 de Julio de 2013, entre la **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO**, representada por su Director, don **JAVIER CRUZ TAMBURRINO**, cédula nacional de identidad N°12.844.093-4, ambos domiciliados en calle Moneda N° 975, piso 17, comuna de Santiago, en adelante UAF, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, Rol Único Tributario N° 81.518.400-9, representada por su Rector, don **JORGE TABILO ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 6.660.784-4, ambos domiciliados en avenida Angamos N° 0610, comuna y ciudad de Antofagasta, se ha acordado el presente convenio de colaboración, al tenor de las cláusulas que siguen:

#### I. ANTECEDENTES

1. La unidad de Análisis Financiero es un organismo público descentralizado, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, y que tiene por objeto prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de alguno de los delitos descritos en los artículos 27° y 28° de la Ley 19.913.
2. La Universidad de Católica del Norte es una corporación de Derecho Público Autónoma de Educación Superior del Estado, de carácter regional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y a ésta pertenece la Facultad de Ciencias Jurídicas, que posee como parte de sus objetivos formar alumnos de acuerdo con un modelo centrado en la formación por competencias, promover la formación de conocimientos nuevos en el área de las ciencias jurídicas y promover el resultado de las investigaciones en el medio local, de manera que la Facultad pueda posesionarse como la mejor Facultad de Derecho de la macro zona norte, acorde a su visión. De igual forma busca el desarrollo de actividades de posgrado en áreas relativas al Derecho mercantil, penal y procesal penal, entre otras, en cuales se analizan materias de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
3. En virtud de estos antecedentes, y considerando que, dentro de los intereses y lineamientos institucionales, la UAF se ha propuesto acrecentar y mejorar el acercamiento a la comunidad, dando a conocer de mejor forma las distintas funciones que cumple de acuerdo a la Ley 19.913 y sus implicancias para la ciudadanía, la UAF y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la han acordado suscribir el siguiente convenio:

#### II. CONVENIO

b

**PRIMERO:** El presente convenio se suscribe en virtud de las atribuciones que, de conformidad al artículo 8° de la Ley 19.913, expresamente le son conferidas al Director de la UAF, facultándola para ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines u objetivos institucionales.

**SEGUNDO:** La UAF y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica del Norte estiman necesario y conveniente promover la colaboración recíproca en el ámbito del interés común en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

**TERCERO:** La UAF y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Norte establecerán los procedimientos de vinculación y cooperación que les permitan aunar recursos, capacidad y trabajos para desarrollar materias de interés conjunto y de beneficio mutuo. Lo anterior, en orden a que ambas instituciones cumplan de mejor forma los fines que le son propios, y se proyecten al medio regional, nacional y universitario, con calidad de excelencia y eficiencia en la realización de las pertinentes actividades.

**CUARTO:** Con la finalidad de llevar a cabo los objetivos plateados en este Convenio, la UAF y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Norte se comprometen recíprocamente a:

- a. Otorgar el patrocinio a las actividades organizadas por cualquiera de estas instituciones, a petición de éstas y siguiendo los procedimientos al efecto establecidos previamente por cada una, en la medida que las actividades cuyo patrocinio se solicita no vulneren los principios rectores ni vayan en contra de sus objetivos institucionales. El patrocinio que preste la UAF o la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Norte sólo involucrará el nombre de la correspondiente institución y toda la cooperación que en este Convenio se precisa, sin incluir aportes económicos.
- b. Facilitar el acceso a las bibliotecas y centros de documentación que cada institución posee, de acuerdo a las disponibilidades técnicas, de infraestructura y legales que sean aplicables en cada caso.
- c. Elaborar bases de datos referidas a las materias que sean de interés de ambas instituciones.
- d. Contemplar la posibilidad que alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Norte, tanto de pre y o posgrado, previamente calificados por ambas instituciones, realicen "pasantías de investigación" en la UAF conforme a los criterios, parámetros, condiciones y requisitos que aquellas determinen, particularmente en relación a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.913.
- e. Organizar congresos, seminarios y actividades similares sobre temas que revistan interés para ambas instituciones, así como realizar cualquiera otra actividad que éstas de común acuerdo convengan.
- f. Capacitación recíproca de los funcionarios de ambas instituciones en las áreas que comprendan el quehacer corriente de éstas, particularmente respecto al conocimiento de las actividades económicas que realizan los Sujetos Obligados establecidos por la Ley N° 19.913 y sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas establecida en la Ley N° 20.393.

- g. Otras actividades que ambas instituciones estimen pertinentes realizar y que se enmarquen dentro de los términos del presente Convenio de Cooperación.

**QUINTO:** Los requisitos y demás condiciones particulares específicas de cada una de las actividades que sean generadas en virtud del presente Convenio Marco de Cooperación, serán fijadas por ambas partes, suscribiéndose los correspondientes instrumentos particulares al efecto, que se entenderán como anexos del convenio suscrito por este acto, incorporándose en éstos todos los aspectos que sea necesario considerar en la realización de las mismas, especialmente las consideraciones de carácter legal aplicables a la materia, atendida la calidad de servicio público descentralizado de la UAF.

**SEXTO:** Este convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio que cada una de las partes se reserva el derecho de ponerle término unilateralmente sin expresión de causa, en cualquier tiempo, circunstancia que se notificará a la contraparte mediante carta certificada.

El convenio así desahuciado dejará de producir sus efectos cumplidos los treinta días corridos contados desde el envío de la notificación ya referida, sin perjuicio que se entenderá aún como vigente exclusivamente respecto de las actividades que a la fecha de producido el desahucio, estén en realización.

**SÉPTIMO:** Para los efectos de la correcta ejecución de cada una de las actividades y demás condiciones estipuladas en el presente convenio, así como de todas las que sean establecidas en instrumentos posteriores, cada una de las partes designa un coordinador.

- a. Por parte de la UAF, se designa a doña María Paz Ramírez Arriagada, jefa del Área Difusión y Estudios o quién la subrogue o reemplace en sus funciones.
- b. Por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Norte, se designa a su Decano, Dr. Cristian Aedo Barrera, o quien la subrogue o reemplace en sus funciones.

**OCTAVO:** De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.913, las partes deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de todos los datos y asuntos a los que puedan tener acceso en razón de la ejecución del presente convenio, los que solo podrán ser dados a conocer a terceros previa autorización expresa por parte de la Dirección de la UAF o cuando, en conformidad con la ley, lo ordene alguna autoridad judicial o administrativa.

**NOVENO:** Las partes podrán publicitar la existencia de este convenio y los términos del mismo, en la forma que de común acuerdo convengan.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



La persona de don Javier Cruz Tamburrino, para actuar en representación de la Unidad de Análisis Financiero, consta en Decreto Supremo N° 16, del año 2013, del Ministerio de Hacienda.

b

La personería de don Jorge Tabilo Alvarez para actuar en representación de la Universidad de Norte, consta en el Decreto N°01/2013 de la Gran Cancillería, de fecha 11 de marzo de 2013, reducido a escritura pública con la misma fecha en la Segunda Notaria de Antofagasta a cargo de doña Pía Andrea Leiva Rojas, Notario Público Suplente de D. Julio Abasolo Aravena.



**JAVIER CRUZ TAMBURINO**  
Director  
Unidad de Análisis Financiero



**JORGE TABILO ALVAREZ**  
Rector  
Universidad Católica del Norte

